



## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.**

### **ACUERDOS**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de agosto de 2022.

#### **ASUNTOS DE PERSONAL**

2. Abonar a N. L. B. 305,30 € brutos en concepto de diferencias de complemento de destino, por la realización de las tareas de auxiliar administrativo de aguas y urbanismo, según el siguiente detalle:

- 1.1. Paga extra diciembre 2020:

- 1.1.1. Parte proporcional complemento de destino = 70,20 € brutos.

- 1.2. Paga extra junio 2021:

- 1.2.1. Parte proporcional complemento de destino = 73,70 € brutos.

- 1.3. Paga extra diciembre 2021:

- 1.3.1. Parte proporcional complemento de destino = 73,70 € brutos.

- 1.4. Paga extra junio 2022:

- 1.4.1. Parte proporcional complemento de destino = 75,17 € brutos.

- 1.5. Paga extra diciembre 2022:

- 1.5.1. Parte proporcional complemento de destino = 12,53 € brutos.

3. Abonar a I.S.M., en concepto de parte proporcional de paga extra diciembre 2022, las siguientes cantidades:

paga extra diciembre sueldo base = 355,86 euros brutos.

Paga extra diciembre c. de destino = 296,59 euros brutos.

Paga extra diciembre c. específico = 473,03 euros brutos.

4. Autorizar a E.G.G. la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:

- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2022.

- 1.2. La autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad.

5. Autorizar a E.B.E. la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2022.
  - 1.2. la autorización será revocada si las necesidades del servicio requieren una mayor presencialidad.
6. Abono a empleados municipales y responsables políticos, de los gastos de locomoción y dietas.
7. Abono a empleados municipales de las suplencias realizadas durante los meses de junio y julio, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones, por un total de 983,76€.
8. Abono a empleados municipales de los servicios extraordinarios realizados en julio, por un total de 6.909,86€.
9. Autorizar a M.T.S.M.V. la realización 10 horas de servicios extraordinarios durante el mes de agosto de 2022.
10. Autorizar al servicio de aguas, la realización de un total de 26 horas normales y 30 horas festivas de servicios extraordinarios durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 .
11. Autorizar a M.del R. B. I., la realización de servicios extraordinarios el día 27/07/2022.
12. Autorizar a E.M.L. y M.J.S.G. la realización de al menos 3 horas de servicios extraordinarios por ellos solicitadas.
13. Reconocer a I.T.C., 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación : “Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público ” y autorizar el disfrute de las 10 horas, los días 12 y 13 de septiembre de 2022, según el siguiente detalle:
- Día 12 de septiembre, 3 h.
  - Día 13 de septiembre, 7 h.
- Tiempo restante, 0 h.
14. Autorizar a E.I.C.G. la asistencia al curso de formación online impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública "Notificaciones electrónicas on line" fuera de la jornada laboral.
15. Autorizar a I.M.H., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación on line “Organización del trabajo administrativo on line”.
16. Autorizar a M.M.B. la realización del curso de formación online impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública: "Facturación electrónica on line”, fuera de la jornada laboral, de 20 horas de duración.

#### **ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

17. Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas. Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa. Solicitar financiación del gasto de personal en materia de prevención de adicciones contratada por la corporación local. Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y del gasto de personal y la cantidad que se subvencione. Autorizar el gasto de 3300 €, con cargo a la

partida presupuestaria 2612021, para la realización de las actividades previstas.

18. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Mujeres de la Vega de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro por importe de 2.000 € para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2022 (asesoría jurídica, actividades Semana de la Mujer, actividades Día Internacional contra la Violencia de Género, cursos y actividades dirigidos a mujeres del municipio de Haro y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad)

19. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro por importe de 7.000 euros para la financiación de los gastos correspondientes a la ejecución de las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio, entendiéndose como éstas todas aquellas que repercutan a acciones ejecutadas y realizadas por y para la población del municipio de Haro (Programa de Dinamización Rural y Servicio de Ocio y Proyectos y Actividades dirigidos a la población discapacitada del municipio de Haro).

20. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Parroquia de Santo Tomás Apostol (Cáritas Parroquial de Haro) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 5.000 euros, para gastos correspondientes a las actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención Primaria (vales de alimentación, gastos de farmacia, facturas pendientes de usuarios, material escolar de menores de edad), Programa Transeúntes/Temporeros, Sensibilización, clases de castellano para inmigrantes).

21. Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española-Asamblea Local de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 17.700 euros , para **PRIORITARIAMENTE:**

- 1.- Ayudas Complementarias para los gastos no cubiertos por Servicios Sociales Municipales (ayudas para el pago de recibos, de suministro energético, vales de alimentos, alquiler de vivienda, pago de libros, gafas, etc.)
- 2.- Campaña de atención al temporero.
- 3.- Actividades de Promoción de Bienestar Social de la familia (infancia, familia y mayores).
- 4.- Programas o Proyectos en materia de mujer, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en riesgo de exclusión social.
- 5.- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad que no podrá superar el 30 % de los gastos generales del Convenio del año 2022.

22. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 2.800 euros, para la ejecución del Programa de Inserción Social de Rioja Alta, gestión y traslado de usuarios de Haro al Centro de Inserción Social ubicado en Santo Domingo de la Calzada, desarrollo y ejecución del Programa en el municipio de Haro cuando se haga efectivo el traslado del Centro de Inserción Social.

23. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad YMCA y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2022 por importe de 4.500 euros para la financiación del Proyecto de Intervención Sociofamiliar y gastos derivados de la ejecución y desarrollo del mismo.

## **ASUNTOS VARIOS**

24. Aceptar la renuncia a la subvención concedida para la rehabilitación de edificio en el

casco antiguo presentada por M.<sup>a</sup> Rebeca Ortún Sáez representante de la comunidad de propietarios de Rioja Palomar nº2A en la convocatoria del 2021.

25. Desestimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Maria José Valgañón Valgañón, en representación de J.D.I., de 6 de junio de 2022 (RE 6469/2022) por el que solicita “se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición frente a la aprobación inicial (sic) de la modificación de la delimitación de la UE 15.3 del Plan General Municipal de Haro, por la falta de informe técnico municipal y falta de motivación o motivación viciada [...] declarando nulo el acuerdo de aprobación recurrido y retrotrayendo las actuaciones hasta que las alegaciones debieron ser informadas por el técnico redactor del Plan general, para finalmente y en definitiva estimarlas”, confirmando la aprobación definitiva de la redelimitación de la UE 15.3 del PGM de Haro. El órgano competente para ello será la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las facultades de avocación por Alcaldía previstas en el art. 10 LRJSP.

26. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE 15.3 del Plan General Municipal de Haro, presentados ante esta Administración por Conda Urumea, propietarios que representan más del 50% de la superficie del mismo en los términos que figuran en el expediente.